

125-19.61

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2017

CACCI 6136

**PUBLICACION EN CARTELERA INTERNA Y/O EN NOTIFICACIONES
PAGINA WEB POR DIRECCION DESCONOCIDA**

Fecha de Fijación Septiembre 26 de 2017

Desfijación Octubre 10 de 2017

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 3527 DC 91-2017
Código 2017-114944-80764 CGR
Radicación 2017EE0061276 de mayo 18 de 2017 CGR

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en el Hospital Local de Obando en el Municipio de Obando-Valle, inherentes a la contratación en el 2015 que estaba en un 28 % para el año 2016 aumento al 36%, pasaron de pagar \$67 millones en el 2015 a 110 millones en el 2016 por contratos de prestación de servicios con contratistas y funciones iguales y se debe manejar el 70% para asistencial y el 30% administrativo y desde junio de 2016 no cuenta con un funcionario para Control Interno, así mismo solicita se investigue la contratación con Nelcy Lucia Zapata Gil.

La presente denuncia fue remitida simultáneamente a la Procuraduría Regional del Valle y la Fiscalía Seccional Valle para lo de su competencia.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal al mencionado Hospital, para tal fin se comisiono a un (1) Profesional Universitario adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal.

De la visita fiscal realizada al Hospital Local de Obando se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control Fiscal.

En ese orden de ideas se realiza la presente visita fiscal en relación al CACCI 3527 DC-91-2017, por lo tanto se solicita la información relacionada con el tema, a los funcionarios

responsables del área para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó a un Profesional, adscrito a la Dirección Operativa de control Fiscal, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

Esta visita fiscal se realiza teniendo en cuenta la Ley 42 de 1993, el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y la denuncia CACCI 3527 DC 95-2017 donde se denuncian presuntas irregularidades en el Hospital Local de Obando E.S.E porque la contratación en el año 2015 estaba en 28% y para el año 2016, aumento un 36%, pasaron de pagarse de \$67 millones a \$110 millones en contratos de prestación de servicios, con contratistas con funciones iguales, lo anterior será revisado en lo que compete a este ente de control .

3. LABORES REALIZADAS

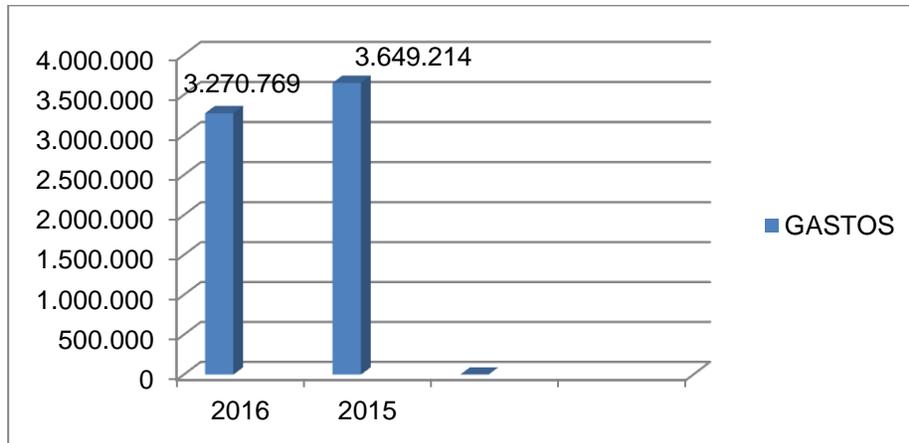
En cumplimiento a las instrucciones emitidas por parte de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, se reunieron en las instalaciones del Hospital Local de Obando, los días 25,28 y 29 de agosto de 2017, el auditor de la Contraloría Departamental del Valle y los siguientes funcionarios: Jefe de la Oficina jurídica, Gerente y la Jefe de Control Interno quienes aclaran los hechos frente a la presunta denuncia.

4. RESULTADO DE LA VISITA

En lo referente frente al incremento de la nómina 2015-2016, la administración del hospital certifico mediante acta de visita que la misma fue atendida a través de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA mediante denuncia ciudadana N° 2017-114199-80764-D, para lo cual se solicitó la relación de planta de cargos y la relación de contratistas de 2016 y 2015 con los respectivos valores, como se adjunta a continuación.

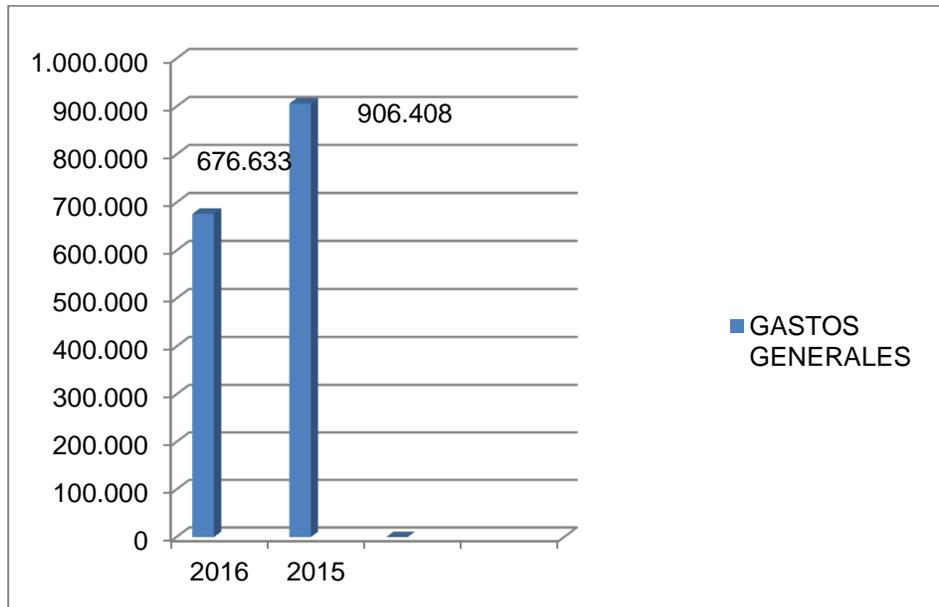
El análisis del contexto de la información está relacionado en la respuesta así:

a. COMPARATIVO GASTOS 2015-2016

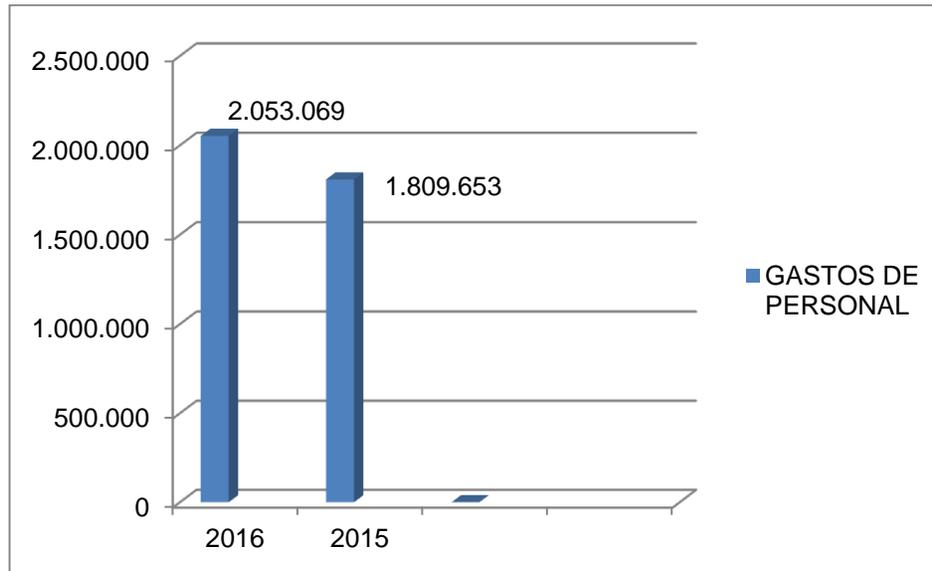


Se observa un menor gasto general en 2016 en 11% aproximado.

b. COMPARATIVO GASTOS GENERALES 2015-2016



Es menor el gasto en 2016 en un 25% aproximadamente.



Los gastos de personal que comprenden tanto planta como contratistas aumento en su valor en un 11%, nos dice la gráfica, con las cifras que arrojan los rubros ejecutados. En el análisis que más adelante se inserta se puede observar que se pagó contratación de servicios por \$202.652.600 por la apropiación 224030101 de Apoyo a la Gestión (INVERSIÓN) en el año 2015, entonces el análisis de gastos de personal con valor real corresponde a las siguientes cifras:

2015: \$2.044.622
2016: \$2.053.069

Adicionalmente el análisis pasa por el aumento salarial para Planta de Cargos que fue del 6.5%. También se ocuparon cargos los cuales estaban en vacantes como Subgerencia y se crea el cargo de profesional universitario, dos auxiliares administrativos y un auxiliar en enfermería que se proveen en el año 2016.

Respecto de la contratación de personal se comportó de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCION	AÑO 2015	AÑO 2016	VARIACIÓN
		COMPROMISOS ACUMULADO	COMPROMISOS ACUMULADO	
21102	SERV. PERSONALES INDIRECTOS	987.726.709	1.113.576.705	11,3%
224030101	APOYO A LA GESTION	202652600	0	N/A
TOTAL		1.190.379.309	1.113.576.705	-6,9%

Así las cosas, respecto de la proporcionalidad enunciada de 70/30 para la distribución de los cargos en los procesos misionales y de apoyo, no corresponde con el mapa de procesos que definen 4 clases de procesos: estratégicos, misionales, de apoyo y de control, básicos para que la entidad cuente con el soporte necesarios de planeación,

ejecución, evaluación y mejora que le permitan cumplir con el servicio a los ciudadanos de manera eficaz y eficiente.

En cuanto al punto que refiere que el Hospital Local de Obando no cuenta con funcionario de control interno se tiene lo siguiente de acuerdo a lo certificado por la entidad: El Sr Edwin Javier Cardona se desempeñó como jefe de control interno desde el 7 de septiembre de 2012 hasta 08 de julio de 2016 que renunció por motivos personales; el 01 de junio de 2017 después del lleno de requisitos para el desempeño del cargo, se nombró a Luz Adriana Díaz quien viene asumiendo el cargo desde la fecha; durante el periodo que no se suplió el cargo las funciones fueron desempeñadas por la Subgerencia administrativa y financiera teniendo en cuenta que el control interno es definido como un proceso integrado a todos los procesos de la entidad, compuesto por un conjunto de componentes que interactúan para proporcionar una seguridad razonable para el logro de los objetivos estratégicos, operacionales, de información y de cumplimiento y que buscan que todas las actividades y recursos estén dirigidas al cumplimiento de los mismos. Así mismo se revisó la historia laboral de Luz Adriana Díaz verificando que su perfil cumple con, los requisitos establecidos para ser Jefe de Control interno de la entidad.

Revisado el Sistema integrado de Gestión Administrativa (SIGA) se encontró que no corresponde a un contrato sino a varios contratos bajo la modalidad de convenios de asociación, que desarrollaron varios componentes los cuales son:

CTTO N°	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR PAGADO
27	CORPORACION CRECES	Aunar Esfuerzos y Recursos Técnicos, Económicos y Humanos para el diseño y documentación requeridos para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA- en EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E."	01-06-2016	30-06-2016	\$10,700,000.00
57	CORPORACION CRECES	Aunar Esfuerzos y Recursos Técnicos, Económicos y Humanos para el diseño y documentación requeridos para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativo - SIGA- en EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.	01-07-2016	31-07-2016	\$10,700,000.00
59	CORPORACION CRECES	Aunar Esfuerzos y Recursos Técnicos, Económicos y Humanos para el diseño y documentación requeridos para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativo - SIGA- en EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.	01-08-2016	31-08-2016	\$10,700,000.00

67	CORPORACION CRECES	Aunar Esfuerzos y Recursos Técnicos, Económicos y Humanos para el diseño y documentación requeridos para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativo - SIGA- en EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E	01-09-2016	30-09-2016	\$10,700,000.00
75	CORPORACION CRECES	Aunar Esfuerzos y Recursos Técnicos, Económicos y Humanos para el diseño y documentación requeridos para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativo - SIGA- en EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.	01-10-2016	31-10-2016	\$10,700,000.00
83	CORPORACION CRECES	Aunar Esfuerzos y Recursos Técnicos, Económicos y Humanos para el diseño y documentación requeridos para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativo - SIGA- en EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E	01-11-2016	30-11-2016	\$10,700,000.00
85	CORPORACION CRECES	Aunar Esfuerzos y Recursos Técnicos, Económicos y Humanos para el diseño y documentación requeridos para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativo - SIGA- en EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.	01-12-2016	30-12-2016	\$10,700,000.00

Los cuales generaron los siguientes productos:

PRODUCTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

- NUMERO: **027-2016**
PRODUCTOS:
 1. Modificación de la Estructura Organizacional con Acuerdo 02- junio 29 de 2016
 2. **Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:**
Programa de salud ocupacional
Programa de Gestión Social y Capacitación en el Trabajo (Resolución 084 junio de 2016)
Programa de Desvinculación Laboral Asistida.(Resolución 100-1 junio 2016)

- NUMERO: **057-2016**
PRODUCTOS:
 1. Sistema integral interno (Resolución 105 julio de 2016)
 2. **Sistema de Gestión por Competencias:** Manual de evaluación de competencias de desempeño laboral (incluye software)
 3. **Sistema de Control Interno**
Código de Ética (Resolución 110 de julio de 2016)
Buen Gobierno (Resolución 111 de julio 2016)
 4. **Sistema de Gestión Documental:**

TRD Tablas de Retención Documental
Manual de Seguimiento a los procesos de archivo documental.

- NUMERO: **059-2016**
PRODUCTOS:
 1. **Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:**
Plan de Emergencias
Reglamento interno del trabajo.
Programa de Inducción y Reinducción
 2. **Sistema de Gestión Documental:**
Reglamento Interno de Archivo
Proceso-ventanilla única (Resolución 113 de agosto)
Creación de archivo central histórico

- NUMERO: **067-2016**
PRODUCTOS:
 1. **Sistema de Control Interno**
Gestión Administración de riesgos: mapa de riesgos por procesos
Plan anual de adquisiciones y contratación 2016 (Resolución xx) Procedimiento para la aprobación modificación y seguimiento- Matriz de Seguimiento PAA
 2. **Sistema de Gestión Documental:**
Manual de Gestión de Archivo
Política de cero papel.

- NUMERO: **075-2016**
PRODUCTOS:
 1. **Sistema de Gestión Documental:**
Conservación de Archivo
Plan anual de transferencias
sistema integrado de conservación
Capacitaciones
 2. **Sistema de Gestión Ambiental:**
Matriz legal ambiental
 3. **Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo:**
Manual de contratistas
Control de contratistas.
 4. sistema de desarrollo administrativo:
Procedimientos de radicación de facturas
Correo institucionales
Políticas de comunicación

- NUMERO: **083-2016**
PRODUCTOS:
 1. **Sistema de Gestión Documental:**
Formatos del sistema de gestión documental
Módulo de capacitación.

- NUMERO: **085-2016**
- PRODUCTOS:
 1. SION: sistema de gestión empresarial

5. CONCLUSIONES

En lo referente frente al incremento de la nómina 2015-2016, la administración del Hospital certifico mediante acta de visita explicación que demuestra que el gasto 2016 disminuyo frente al 2015 y que la misma denuncia fue atendida a través de la

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA mediante denuncia ciudadana N° 2017-114199-80764-D, para lo cual se solicitó la relación de planta de cargos y la relación de contratistas de 2016 y 2015 con los respectivos valores, también lo propio realizó la Procuraduría General de Nación referenciando la misma denuncia en el expediente No.IUS-E-2017-627544 (se adjunta documento), por lo tanto serán estos entes de control que se pronuncien a lo de su competencia toda vez, que en lo observado frente al tema esta visita no encontró menoscabo al patrimonio público.

En cuanto al punto que refiere que el hospital Local de Obando no cuenta con funcionario de control interno se tiene lo siguiente de acuerdo a lo certificado por la entidad: El Sr Edwin Javier Cardona se desempeñó como jefe de control interno desde el 7 de septiembre de 2012 hasta 08 de julio de 2016 que renunció por motivos personales; el 01 de junio de 2017 después del lleno de requisitos para el desempeño del cargo, se nombró a Luz Adriana Díaz quien viene asumiendo el cargo desde la fecha; durante el periodo que no se suplió el cargo las funciones fueron desempeñadas por la Subgerencia administrativa y financiera teniendo en cuenta que el control interno es definido como un proceso integrado a todos los procesos de la entidad, compuesto por un conjunto de componentes que interactúan para proporcionar una seguridad razonable para el logro de los objetivos estratégicos, operacionales, de información y de cumplimiento y que buscan que todas las actividades y recursos estén dirigidas al cumplimiento de los mismos. Así mismo se revisó la historia laboral de Luz Adriana Díaz verificando que su perfil cumple con, los requisitos establecidos para ser jefe de control interno de la entidad, por lo tanto no se evidenció detrimento patrimonial en este aspecto.

1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

Una vez revisado los contratos del Sistema integrado de Gestión Administrativa (SIGA) se encontró que se realizaron 7 contratos bajo la modalidad de convenios de asociación entre el Hospital Local de Obando E.S.E y la Corporación Creces (027, 057, 059, 067, 075, 083, 085 todos del 2016) cuyo objeto en común es *“Aunar esfuerzos y recursos técnicos, económicos y humanos para el diseño y documentación requeridos para la implementación del sistema integrado de Gestión Administrativo-SIGA- en El Hospital Local De Obando E.S.E, “por valor de 13.000.000 cada uno donde el Hospital aportaba 10.700.000 y la corporación Creces \$2.300.000 , lo anterior no es entendible a razón de porque se realizan varios contratos que por sus objetos, bien podrían haber hecho parte de un único acuerdo lo que no se adecua probablemente a lo referido en el numeral 8 artículo 24 de la ley 80 del 93, adicional a esto, a cada uno de esos contratos le correspondía un producto, los cuales aunque fueron adoptados por resolución, pero no fueron actualizados, implementados ni socializados con los funcionarios,, situación dada a la falta de control y seguimiento a los contratos y que además configuran una presunta falta disciplinaria al tenor del artículo 34 de la Ley 734 del 2002, lo que posiblemente conllevo que no se le diera destinación adecuada a los recursos del municipio para el impacto y beneficio de la comunidad.*

2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

De acuerdo a certificación de la administración actual del Hospital Local de Obando y a lo evidenciado en la ejecución presupuestal 2015 , se pagó contratación de servicios por \$202.652.600 por el rubro 224030101 de Apoyo a la Gestión (INVERSIÓN) rubro que

estaba clasificado para la inversión no adecuándose presuntamente a lo descrito en el Decreto 111 de 1996, lo anterior debido a la falta de planificación y seguimiento al presupuesto 2015, configurando con esto una posible falta disciplinaria al tenor del artículo 34 de la Ley 734 del 2002 lo que conlleva a que presuntamente a que no se le diera la destinación adecuada a los recursos para el beneficio de la comunidad y entidad.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-91-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Hospital Local del Municipio de Obando, con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el Hospital Local, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 3527 DC-91- 2017

Martha Rosmery Castrillón R. Secretaria General Piso 6 CDVC DP No.3448 de 19/05/17

Reynel Euclides Palacios P.-Presidente Gerencia Deptal Colegiada Valle- Calle 23 A Norte No. 3-95

Pisos 4 Edificio San Paolo-Barrio Versalles-Cali.

hosloban@hotmail.com

vivianacardenas@cdvc.gov.co

nestormontoya@cdvc.gov.co

diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.

6. ANEXOS
6.1 CUADRO DE HALLAZGOS
DC-91-2017 HOSPITAL LOCAL DE OBANDO

	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION AUDITOR	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor detrimento\$
1	<p>Revisados los contratos del Sistema integrado de Gestión Administrativa (SIGA) se encontró que realizaron 7 contratos bajo la modalidad de convenios de asociación entre el Hospital Local de Obando E.S.E y la Corporación Creces (027, 057, 059, 067, 075, 083, 085 todos del 2016) cuyo objeto en común es <i>"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, económicos y humanos para el diseño y documentación requeridos para la implementación del sistema integrado de Gestión Administrativo-SIGA- en El Hospital Local De Obando E.S.E,</i> por valor de 13.000.000 cada uno donde el Hospital aportaba 10.700.000 y la corporación Creces \$2.300.000 , lo anterior no es entendible a razón de porque se realizan varios contratos que por sus objetos, bien podrían haber hecho parte de un único acuerdo lo que no se adecua probablemente a lo referido en el numeral 8 artículo 24 de la ley 80 del 93, adicional a esto, a cada uno de esos contratos le correspondía un producto, los cuales aunque fueron adoptados por resolución, pero no fueron actualizados, implementados ni socializados con los funcionarios,, situación dada a la falta de control y seguimiento a los contratos y que además configuran una presunta falta disciplinaria al tenor del artículo 34 de la ley 734 del 2002, lo que posiblemente conllevo que no se le diera destinación</p>	<p>En uso del derecho de contradicción como jefe del gasto en calidad de gerente de la E.S.E, que signo los contratos relacionados en al observación me permito indicar: La existencia de regímenes jurídicos especiales que excluyen la aplicación de las normas contenidas en la ley 80 de 1993 y en razón de ello se rigen por normas civiles y mercantiles. Es el caso de las Empresas Sociales de Salud del Estado, que no obstante deben acatar los principios del artículo 209 constitucional como la selección objetiva y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del estatuto contractual y 3 de la ley 489 de 1998, siempre que no existen normas que desarrollen estos principios constitucionales en el derecho privado.</p> <p>Es importante entonces para referir el cumplimiento de principios constitucionales que la necesidad de establecer un SIGA en la institución hacen parte de las exigencias de las normas de calidad en atención a que se requiere el mejoramiento continuo en los servicios de la entidad y esta es una herramienta de Gestión que aumenta y mejora el desempeño para cumplir con</p>	<p>no hay respuesta de fondo por lo que el hallazgo queda en firme</p>	X	X			

	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION AUDITOR	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor detrimento\$
	adecuada a los recursos del municipio para el impacto y beneficio de la comunidad.	<p>los objetivos institucionales con eficiencia y eficacia acordes con las expectativas con los clientes o usuarios entonces no obedece a una actuación de mero abuso de poder de decisión que se otorga al gerente, sino que esta previsto en la ley que exige un modelo integrado de planeación y de gestión (decreto 2482 de 2012).</p> <p>En virtud de este principio de transparencia se exige la selección objetiva y por ello se selecciona una entidad como la CORPORACION CRECES que se distingue por la idoneidad en esta materia de la calidad como es de público conocimiento, pocas entidades con experiencia y reconocimiento en esta materia.</p> <p>En cuanto al principio de publicidad es del dominio público, al cumplirse con la obligatoriedad de publicarse en el CECOP. En virtud del principio de economía, se procedió con autoridad y eficiencia en aceptar la propuesta de un CONVENIO ASOCIATIVO donde la CORPORACION CRECES aporta un porcentaje del valor del servicio y el Hospital otro como bien se indica en la observación.</p> <p>Como se observa esta contratación no incurre en la violación del principio de transparencia ni demás principios constitucionales y es por ello que la razón del objeto del convenio de asociación como0 corresponde a su naturaleza es de aunar esfuerzos....</p> <p>Como se trató en distintos productos que</p>						

	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION AUDITOR	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor detrimento\$
		<p>se evidenciaron en la visita de la contraloría debió realizarse separadamente.</p> <p>La implementación del SIGA, que tienen los componentes que se desarrollaron en los documentos contentivos, en primera estancia requiere la adopción mediante resoluciones, con lo cual se cumplió , Lo cual requiere un desarrollo que podrá evaluarse seguramente en el 2017 en tanto que apenas se construyó esta herramienta finalizando 2016, donde se definen políticas y procesos que por obligación integran la planeación y la gestión asignado responsabilidades del sistema integrado de gestión administrativa como modelo gerencial que garantiza la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos, por lo tanto no puede exigirse, aun evaluación. Es distinto lo referido al control y seguimiento a los contratos pues se dispone de las actas de supervisión y de entrega de los productos como se reconoce en el informe de visita por tanto no 'puede configurar falta disciplinaria</p>						
2	De acuerdo a certificación de la administración actual del hospital local de Obando y a lo evidenciado en la ejecución presupuestal 2015 , se pagó contratación de servicios por \$202.652.600 por el rubro 224030101 de Apoyo a la Gestión (INVERSIÓN) rubro que estaba clasificado para la inversión no adecuándose presuntamente a lo	Referente a esta observación se acatara y observara de manera rigurosa por la administración actual del Hospital Local de Obando E.S.E. para lo cual se incorporara como temática en las auditorias para la trazabilidad y seguimiento por parte de control interno. Se dio el traslado respectivo al ordenador del gasto y al contador de ese momento	no hay respuesta de fondo por lo que el hallazgo queda en firme	X	X			

	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION AUDITOR	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor detrimento\$
	descrito en el decreto 111 de 1996, lo anterior debido a la falta de planificación y seguimiento al presupuesto 2015, configurando con esto una posible falta disciplinaria al tenor del artículo 34 de la ley 734 del 2002 lo que conlleva a que presuntamente a que no se le diera la destinación adecuada a los recursos para el beneficio de la comunidad y entidad.	de ese momento para que ejerzan su derecho a la contradicción.						
	TOTAL HALLAZGOS			2	2			